

SELLO QUARTO. VEINTE
MAYO MEDIS. AÑO DE MIL
SESENTOS Y TERCENTA

Felipe Garcia Suarez ^{1^o} S. de Roy ^{2^o} y de las
 Rentas y Servicios de millones, Rentas y demas agregada
 das desta Ciu.^a de Murcia, qual p^{te} y de p^{te} a los señores
 que el presente d^{to} en, como por Carta p^{ta} otorgada ante
 n^o y en d^{ta} de la fecha, dice partes de la una P. Luis de
 menes & honrosos Com^o General de las Rentas y Ser-
 vicios de este Reyno, Inuitado & Lo S^{no} de D. Alonso
 Chimentes Recaudador General de las y de la d^{ta} Ciu.^a
 de los Señores de villa de Cezina de la villa de Alcaza, por
 el y en nombre de su Consejo Justicia y R^o y
 Capitanes, y en virtud de sus poderes, tomo p^o. Enca
 vezamiento para d^{ta} villa pagar de las Rentas y
 servicios de renta y quatro millones, ochomil sol
 dados, de consumo de el Uño, Carne, Huevos, y vino
 que, sus muellos y puesticos de Carnes y otros millones
 de los quatro vnos por p^o de servicio honoraria
 rio y sueldo ordinario, con el de fuel medidor, de d^{ta}
 Villa, por tiempo de ~~10~~ ¹⁰ años que començan
 en el día de Inquisiçion de Inero del punto de mil
 trecentos y ~~50~~ ⁵⁰ y cumpliran fin de Diciembre de
 que vendra de servicios de renta y otros, Ingresos en
 cada vno de ellos por d^{ta} Rentas y defectos de d^{ta}
 de renta y otros de renta y nueve reales y cuatro mrs.
 de vellon, los quatro mil trescientos los reales por

